

## **SESIÓN ORDINARIA-1339-2020**

Acta de la SESIÓN ORDINARIA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, DOS MIL VEINTE celebrada válidamente a las 10:00 horas del miércoles 03 de junio del 2020, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED.

Presentes de manera presencial: Ana Brenes Villalobos quien preside, Allan Gen Palma, Leonardo Valverde Sanabria; virtualmente mediante aplicación de Microsoft Teams: Patrizia Lupo y Luis Alberto Monge Mata, como miembros titulares, Patricia González Calderón y Tatiana Ramírez Ramírez como miembros suplentes.

### **Puntos de agenda**

**I. Lectura y aprobación del acta TEUNED 1338-2020**

**II. Proceso Electoral AUP – AUR I semestre 2020**

**III. Aplicación del artículo 119 del Reglamento Electoral**

**IV. Correspondencia**

**V. Asuntos varios**

Debido a las solicitudes enviadas por la Oficina Jurídica y la Auditoría Interna, es necesario modificar la agenda y responder a las mismas.

### **ARTÍCULO I. Modificación de agenda**

#### **Se acuerda**

1.1. Modificar la agenda de la sesión TEUNED-1339-2020 según los siguientes puntos:

#### **Puntos de agenda**

**I. Modificación de agenda**

**II. Lectura y aprobación del acta TEUNED 1338-2020**

**III. Correspondencia**

**ACUERDO EN FIRME**

## **ARTICULO II. Lectura y aprobación del acta TEUNED-1338-2020**

Se da revisión del acta TEUNED-1338-2020.

### **Se acuerda**

1.1. Aprobar el acta TEUNED-1338-2020 sin modificaciones.

## **ACUERDO EN FIRME**

## **ARTICULO III. Correspondencia**

1. Se recibe correo electrónico de la Licenciada Ana Lucía Valencia González de la Oficina Jurídica quién solicita indicarle si los hechos que se presentan en la demanda que se adjunta en el archivo (SKM\_C 30820060111570.pdf) son ciertos o tienen alguna imprecisión, con la finalidad de dar respuesta a la demanda interpuesta contra la Universidad por parte de la señora Rosa María Vindas Chaves.

### **Se acuerda**

1.1. Enviar a la señora Ana Lucía Valencia de la Oficina Jurídica la siguiente respuesta en relación a la medida cautelar provisionalísima 200024251027CA – 9 mediante oficio:

*1. Sí es cierto, ya que este Tribunal convocó a elecciones de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP), según consta en acuerdo de la sesión TEUNED 1309-2019 ARTÍCULO III, punto 1.2. celebrada el miércoles 16 de octubre del 2019.*

*2. Sí es cierto, según consta en el acuerdo TEUNED 1322-2020 ARTÍCULO II, punto 2.1. en donde se le aprueba la candidatura a la señora Rosa María Vindas Chaves, cedula: 4-0137-0406 por la Vicerrectoría Académica.*

*3. Efectivamente el TEUNED trasladó la fecha de las elecciones, según consta en los acuerdos de las sesiones TEUNED-1326-2020, artículo II, punto 6.4. del miércoles 18 de marzo de 2020 y TEUNED-1329-2020, artículo III, punto 1.10. del miércoles 15 de abril de 2020 y la fecha de publicación del padrón electoral fue el jueves 16 de abril de 2020.*

*4. El TEUNED comunicó mediante correo electrónico el día 03 de mayo de 2020 a las personas delegadas electorales y administradores de Centros Universitarios el acuerdo TEUNED 1332-2020 ARTÍCULO II, inciso 3, puntos 3.1., 3.2., 3.4., 3.5. y 3.6 en sesión celebrada el miércoles 27 de abril de 2020.*

*5. No es cierto, ya que en los correos enviados a la Comunidad Universitaria los días 24 de enero de 2020 y el 22 de abril de 2020 se informa que las votaciones serán empleando el voto electrónico, según acuerdo de la sesión TEUNED-1213-*

2017, artículo II, punto 1 celebrada el 23 de agosto de 2017 sobre el voto electrónico en la UNED, como consta en la convocatoria a elecciones aprobada en la sesión TEUNED 1309-2019, ARTÍCULO III, punto 1.3. celebrada el miércoles 16 de octubre del 2019. Y en cuanto a los requerimientos técnicos se hicieron a través de la Oficina de Contratación y Suministros mediante la resolución de inicio de procedimiento de contratación administrativa número 01-2020 del 15 de enero de 2020.

6. No es cierto, esto por cuanto entre las descripciones de las funcionalidades del sistema de votación se encuentran en la contratación solicitada a la Oficina de Contratación y Suministros de la UNED. Además, en la página oficial de la UNED se encuentra un descripción de lo que es el voto electrónico en la dirección electrónica <https://www.uned.ac.cr/teuned/voto-electronico>. El día 06 de mayo realizaron dos votaciones una que correspondía a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria y otra a la Asamblea Universitaria Representativa y todos los votos se contabilizaron debidamente.

7. No es cierto, ya que la fórmula de cálculo del voto electoral usado por este tribunal consiste en el voto emitido válidamente obtenido por cada candidato en el sector respectivo donde se aplica el porcentaje según lo establece el artículo 5, inciso 3, puntos a., b., c. y d. del Estatuto Orgánico de la UNED. Además, se emplea el porcentaje que corresponde al factor de participación por cada sector. El procedimiento empleado para el escrutinio del material electoral y conteo de votos donde se incorpora el factor de elección de la AUP en el Proceso Electoral AUP – AUR I Semestre 2020 se utiliza por este Tribunal desde años anteriores por ejemplo las elecciones de AUP I semestre 2017, sesión TEUNED 1202 – 2017.

8. El artículo mencionado es correcto.

9. No es cierto, el porcentaje de votos válidamente emitidos se efectuó con base al artículo 5 del Estatuto Orgánico de la UNED, el artículo 79 del Reglamento Electoral de la UNED, los procedimientos y acuerdos ratificados por este tribunal.

10. No es cierto, ya que los procedimientos para el cálculo de los resultados se basan en los artículos 5 del Estatuto Orgánico de la UNED y el artículo 136 del Reglamento Electoral de la UNED.

11. No es cierto, ya que en este proceso electoral solamente se recibieron recursos por parte del señor Benicio Gutiérrez-Doña y la señora Rosa María Vindas Chaves.

12. No es cierto, ya que a los recursos presentados se les dio respuesta de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Orgánico y el Reglamento Electoral de la UNED.

13. No es cierto, se hizo la corrección del asunto del correo electrónico que remitía las credenciales para la votación enviado a las 7:18 horas y según el acta de incidencias se corrigió el asunto del mismo mediante nuevo correo con credenciales desde antes de las 8:00 horas. Es falso que un funcionario no pudiera votar por la combinación de credenciales, a quién se refiere fue a un estudiante y las personas del sistema de votación dieron asistencia pertinente y el estudiante pudo votar.

14. Las votaciones del 06 de mayo iniciaron a las 7:00 horas, momento en que se procede a dar inicio a la sesión y atender las incidencias correspondientes. Antes de esa hora, los miembros de este Tribunal se encontraban en horas de descanso y luego algunos desplazándose hacia la sala de sesiones del TEUNED.

15. No es cierto, el señor José David Sánchez Cisnero, funcionario de la empresa Desarrollo Tecnológico Empresarial DTE S.A. da aviso a la señora presidenta Ana Cristina Brenes Villalobos que termina el envío de credenciales a los votantes el día 06 de mayo de 2020 al ser las 02:46 horas. El correo que se envió a las 8:00 horas utilizó las mismas credenciales, las cuales nunca se cambiaron.

16. No es cierto, a un votante le apareció el logo de otra institución ya que el equipo electrónico empleado por él guardó en su memoria (la caché) la página de un simulacro realizado el miércoles 29 de abril de 2020 a quién se le solicitó que reiniciara su equipo de cómputo con lo cual se le resolvió el problema.

17. No es cierto, este Tribunal solicitó mediante la resolución de inicio de procedimiento de contratación administrativa número 01-2020 del 15 de enero de 2020 todos los requerimientos técnicos con la asesoría de funcionarios de la Dirección de Información y Tecnología de la UNED desde el año 2017.

18. Es asunto de Rectoría.

19. No es cierto, el TEUNED nunca ha manipulado los datos electorales, además el término matemático "logaritmo" no aplica para ninguno de los cálculos que se realizan en el proceso electoral. No hay función exponencial alguna en los cálculos presentados por este órgano. el porcentaje de votos válidamente emitidos se efectuó con base al artículo 5 del Estatuto Orgánico de la UNED, el artículo 79 del Reglamento Electoral de la UNED, los procedimientos y acuerdos ratificados por este tribunal.

20. Según el calendario electoral AUP-AUR I semestre 2020, aprobado en sesión TEUNED 1309-2019 ARTÍCULO III, punto 1.2. celebrada el miércoles 16 de octubre del 2019, el acto oficial de entrega de Credenciales y Juramentación de candidatos electos será el miércoles 08 de julio de 2020.

**ACUERDO EN FIRME**

2. Se recibe oficio del señor Karino Lizano Arias auditor interno de la UNED que a la letra dice:



Auditoría Interna  
Tel: 2027 2276  
Teléfono: 2224 9684

Apdo. 474 2020 / San Pedro de Macoris de Oro

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



UNED  
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente

**PARA:** Mag. Ana Cristina Brenes Villalobos, Presidenta.  
Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

**DE:** Mag. Karino Lizano Arias, Auditor Interno.  
Auditoría interna.

**ASUNTO:** Solicitud de Información.

**FECHA:** 2 de junio del 2020

**REF:** AI119-2020



Solicito su colaboración para el suministro de la siguiente información, de acuerdo con las competencias y potestades encomendadas a la Auditoría Interna en los artículos número 22 y 33 de la ley N° 8292 Ley General de Control Interno:

1. El informe impreso, firmado y membretado entregado por la empresa contratada Desarrollo Tecnológico Empresarial ADE, S.A., con los resultados de las elecciones realizadas en la UNED, el miércoles 6 de mayo del 2020, que detalle la participación por sector, candidatos, votos válidamente emitidos, votos en blanco, votos nulos, y demás información requerida para el cálculo de los resultados de las elecciones.
2. Las actas de las sesiones del TEUNED, relacionadas con los resultados de las elecciones realizadas en la UNED, el miércoles 6 de mayo del 2020.
3. Los archivos en Excel, en donde se hicieron los cálculos de los resultados de las elecciones realizadas en la UNED, el miércoles 6 de mayo del 2020.
4. Los padrones electorales utilizados en las elecciones realizadas en la UNED, el miércoles 6 de mayo del 2020.

Favor facilitar esta información en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de recibido (confirmación de lectura) este oficio.

Quedo en la mejor disposición de ampliar o aclarar cualquier información que juzgue conveniente.

**KALA**

Copia:

- Archivo.
- Expediente del Estudio.

**Se acuerda**

1.1. Remitir a la Auditoría Interna los documentos solicitados.

**ACUERDO EN FIRME**

La sesión finaliza a las 17:05 horas.